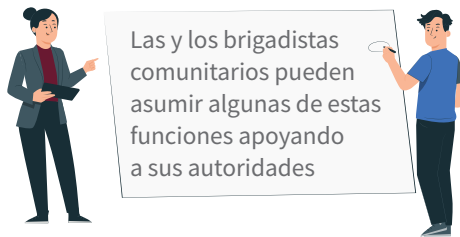




PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LA ORGANIZACIÓN DENTRO DE UN REFUGIO TEMPORAL

- Administrador/a
- Sub administrador/a
- Responsable de registro de las personas refugiadas
- Responsable del servicio de salud
- Responsable de la alimentación
- Responsable de la recreación
- Responsable de la bodega o almacén
- Responsable de la asistencia psicológica
- Responsable de la vigilancia



Recomendaciones adicionales a considerar:

En todo momento se propiciará un ambiente libre de violencia, de prevención del acoso u hostigamiento sexual, protegiendo de manera prioritaria a niñas, niños, adolescentes y personas con alguna discapacidad

- Se inculcará que nadie sea discriminado por su origen étnico, edad, nacionalidad, color de piel, creencias, sexo o identidad de género o por cualquier otro motivo
- Se fomentará la difusión amplia de información de ayuda y apoyos a las personas refugiadas
- Se propiciará la participación activa de las personas refugiadas en la toma de decisiones y en las actividades útiles y productivas ofertadas, ya sean en tareas de limpieza, alimentación, vigilancia, o bien culturales, formativas o educativas



Para asistir a talleres presenciales regístrate en:

proteccioncivil.cdmx.gob.mx

Apartado de Brigadas Comunitarias

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

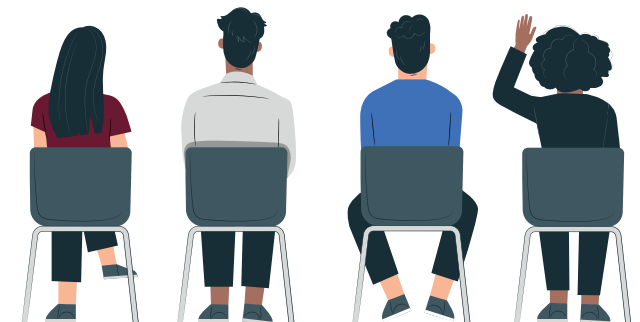
Dirección General de Resiliencia

📍 Patriotismo 711, edificio B, Segundo piso, San Juan, Benito Juárez, 03730, Ciudad de México

🐦 SGIRPC_CDMX

📘 SGIRPCCDMX

Taller sobre la administración de un refugio temporal



PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE BRIGADAS COMUNITARIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y PROTECCIÓN CIVIL

¿QUÉ ES UN REFUGIO TEMPORAL?

Es una Instalación física habilitada por parte de la Secretaría o alcaldía, cuya finalidad es brindar de manera temporal protección a aquellas personas que no tengan posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura ante la ocurrencia de un riesgo inminente, situaciones de emergencia, siniestro o desastre

NTCPC-004-2016



Recomendaciones para la habilitación de un refugio temporal

- Ubicar el refugio en un lugar seguro, fuera de la zona considerada de riesgo y del impacto donde ocurrió el desastre o emergencia
- Utilizar un inmueble con construcción sólida y segura. De fácil acceso y cerca de los servicios de salud
- Dar prioridad al uso de instalaciones deportivas, salones de usos múltiples, gimnasios, salones de baile, centros cívicos y deportivos, de preferencia evitar los planteles escolares
- Que cuente con estacionamiento y áreas de recreo, así como accesibilidad para personas con discapacidad

- Habilitar un área para mujeres embarazadas, lactantes, bebés y estancias separadas para personas enfermas
- Contar con los servicios básicos suficientes, como son: agua potable, sanitarios, regaderas, energía eléctrica, drenaje, alcantarillado, instalaciones de gas, teléfono, que estén en buen estado
- Asegurar privacidad en baños y regaderas, (separar áreas para mujeres e infantes de los baños de hombres y mantener vigilancia las 24 horas)

ETAPAS A CONSIDERAR PARA LA OPERACIÓN DE UN REFUGIO TEMPORAL

Planeación

- Ubicar y revisar los inmuebles que podrían utilizarse
- Dar mantenimiento preventivo a las instalaciones de los inmuebles
- Analizar vías de acceso y medios de transporte a utilizar para llegar al refugio temporal
- Adquirir los insumos y equipamiento
- Establecer convenios previos con instituciones gubernamentales y privadas, para recibir donaciones y apoyos
- Contar con formatos de: registro, informe diario, atención médica, entradas y salidas del almacén

Instalación

- Elaborar el reglamento del refugio temporal, de forma consensuada
- Contar con el equipo, material e insumos mínimos necesarios de acuerdo a la capacidad requerida
- Notificar la instalación del refugio temporal a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

#LaPrevenciónEsNuestraFuerza

Operación

- Establecer un registro estricto del ingreso y/o egreso de las personas usuarias, para poder controlar la capacidad máxima del refugio, incluir además de los datos generales: número de familiares, tipo de sangre, padecimientos y si cuenta con algún tratamiento médico
- Colocar el reglamento interno en un lugar visible y nombrar a los auxiliares de los encargados y el rol de actividades a la brevedad posible
- Revisar que se cuente con los señalamientos mínimos para el refugio en los términos de la NOM-003-SEGOB 2011, SEÑALES Y AVISOS PARA PROTECCIÓN CIVIL.- COLORES, FORMAS Y SIMBOLOS A UTILIZAR
- Establecer horarios y turnos para las actividades

Cierre

- Mantener una constante comunicación con las instancias correspondientes para el cierre del refugio temporal, para tomar provisiones mínimo con 24 horas de anticipación, así como avisar a todas las personas del refugio para que preparen su salida
- Realizar el informe de los acontecimientos más relevantes desde la instalación, la operación y el cierre del refugio temporal

